

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1721

NEUQUÉN, 26 OCT 1994

VISTO:

Actuación Administrativa Simple Orden N° 1537-M-94 MESE, referente a la Nota N° 133/94 y el Pedido N° 14402 Serie C, originados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Subsecretaría de Coordinación de Intendencia, mediante los cuales se solicita agilizar la compra de 35 medallas de oro, para ser entregadas a los agentes que cumplen 25 años de servicio, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40º) del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 3958/88); contándose con la intervención de la señora Intendente a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota N° 133/94, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Intendencia, que fuera confeccionada con fecha 17 de octubre de 1994, ingresando a la Dirección de Compras el día 24 de octubre de 1994;

Que la Subsecretaría de Coordinación de Intendencia comunica que la entrega de medallas se realizará el día 07 de noviembre del corriente año;

Que existe la imperiosa necesidad de realizar el trámite en el menor tiempo posible, dada la urgencia puesta de manifiesto en el pedido;

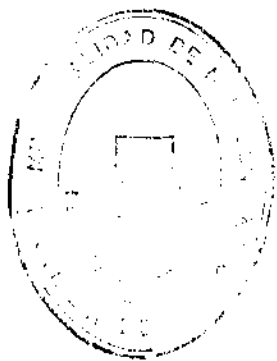
Que por el monto de lo requerido, correspondería efectuar un llamado a Concurso de Precios, no contando para ello, con el tiempo mínimo exigido por las normativas vigentes;

Que el Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto dispuso el requerimiento de las cotizaciones pertinentes, a efectos de realizar la contratación en forma directa;

Que en consecuencia, se realizaron las solicitudes //

///...2º


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



///...2º

de cotización a las firmas: JOYERÍA ESTRELLA SUR; JOYERÍA SILIO; JOYERÍA LA PERLA; JOYITA; FIL-MAR y STAMARIS S.A.;

Que formularon sus propuestas las firmas: STAMARIS S.A., JOYERÍA LA PERLA de Morillos Luis y FIL-MAR de Filipponi Arturo;

Que de las cotizaciones presentadas surge la conveniencia de adjudicar a la firma STAMARIS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.-), dado que es el menor precio cotizado;

Que a fs. 28 mediante Nota N° 201 D.C./94 la Dirección de Compras -Dirección General de Administración-, solicita autorización para adquirir en forma directa las treinta y cinco (35) medallas de oro, conforme lo dispuesto por el Artículo 50º) Inciso d) de la Ley Provincial N° 53, con destino a los agentes municipales que cumplen 25 años de servicios, adjuntando a fs. 26/27 proyecto de decreto;

Que a igual foja la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para la elaboración del decreto correspondiente;

Que a fs. 29 la Subsecretaría Ejecutiva por Pase N° 7539/94 MESE, dispone la confección de la norma legal respectiva, de acuerdo al proyecto obrante a fs. 26/27;

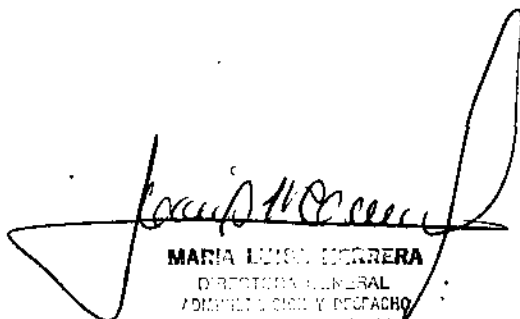
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras, dependiente de Dirección ----- General de Administración -Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto- de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, a emitir la Orden de Compra a la firma **STAMARIS S.A.** por la adquisición de treinta y cinco (35) medallas de oro de

///...3º



MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///.3º

18 kilates, de 4 gramos cada una, de 22 mm. de diámetro, con borde, por un monto total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.-)**; para ser entregadas a los agentes municipales que cumplen 25 años de servicios en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40º) del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 3958). Forma de pago: Contado, fijando como día de entrega el 04 de noviembre de 1994, por las razones expuestas en los considerandos del presente y conforme lo dispuesto por el Artículo 50º) inciso d) de la Ley Provincial N° 53.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de ----- Contaduría, liquídese y páguese la suma indicada en el Artículo 1º) a la firma **STAMARIS S.A.**, contra la presentación de la factura respectiva, con cargo a la Partida Presupuestaria vigente.-

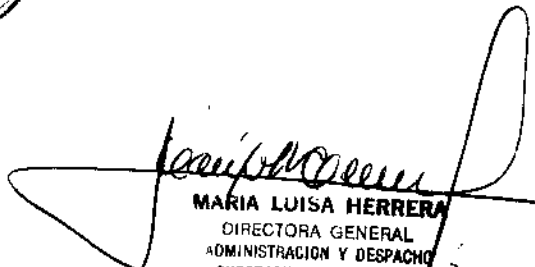
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Medio Ambiente, Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

MYB/mee.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
HUMAR
DIEZ DIEZ
SIARRUSTA


MARIA LUISA HERRERA
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION Y DESPACHO
SUBSECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN